

Estimados Clientes,

Os informamos que recientemente ha sido publicada numerosa normativa en relación a la Reforma Fiscal que afecta a buena parte de los impuestos que gravan la actividad económica. Estos cambios entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2015.

En nuestra página web: www.gestionyempresa.es podréis encontrar resúmenes de las modificaciones en cada impuesto así como alguna comparativa de la legislación actual con la nueva que entra en vigor el próximo uno de enero.

Las modificaciones a destacar, sin ser una lista exhaustiva, las podemos resumir en las siguientes:

IRPF

- Retenciones de alquileres: Bajan del 21% al 20%
- Ingresos por Arrendamiento de viviendas: Baja la reducción del 100% al 60% para cuando el inquilino es menor de 35 años.
- Planes de ahorro a Largo Plazo: Podrán deducirse en renta las aportaciones a este Nuevo producto financiero con un límite de 5.000.-€. Además el rendimiento producido por estos planes estarán exentos en renta si se mantienen un mínimo de 5 años.
- Se modifica sustancialmente la tributación por Ganancias Patrimoniales producidas por la venta de bienes, con eliminación de los coeficientes de actualización y limitación de los coeficientes de abatimiento
- Aportaciones a Planes de Pensiones: Se reduce el importe deducible fiscalmente de 10.000.-€ a 8.000.-€. Además se podrán rescatar, sin penalización fiscal, transcurridos al menos 10 años desde la aportación.
- Se reduce la Tarifa del IRPF tanto en su parte General como del Ahorro (Estamos a la espera de la regulación del tramo Autonómico).
- Desaparece la deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Se reducen las Retenciones del Trabajo dependiente.

- Se abre un plazo de 6 meses (hasta junio 15) para regularizar Pensiones percibidas del Extranjero no declaradas en ejercicios anteriores, sin recargo, intereses ni sanciones. Inclusive condonación a los que ya lo hicieron anteriormente.

Impuesto de Sociedades - IRPF Actividad Económica

- Se modifican los criterios de imputación temporal en Operaciones a Plazos.
- Retenciones a Profesionales: Bajan del 21% al 19%
- Atenciones a Clientes y Proveedores: Estarán limitados, como gasto deducible, los gastos por atenciones hasta el 1% de la cifra de negocio.
- Tipo de Gravamen: El Tipo General se reduce del 30% al 28%. Para entidades de nueva creación pasa al 15%.
- Reserva de Nivelación: Posibilidad de deducir un 10% de los beneficios que se apliquen a esta reserva especial para compensar futuras pérdidas.
- Reserva de capitalización: Posibilidad de deducir un 10% de los beneficios que se doten a esta reserva especial.
- Sociedades con actividad de Servicios Profesionales: Socio Autónomo trabajador deberá darse de alta en actividad económica y facturar a la sociedad por los rendimientos que perciba, ya no podrá ser rendimiento del trabajo vía nómina.

IVA

- Se han realizado diversas modificaciones de índole técnico como la exención en la transmisión del patrimonio empresarial, operaciones inmobiliarias, lugar de realización de la operación, créditos incobrables, etc.
- La adquisición de equipos médicos, aparatos y demás instrumental subirá del 10% al 21%
- La adquisición de flores y plantas ornamentales bajará del 21% al 10%

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Se adapta el cálculo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al criterio de la Unión Europea (UE), en los casos de que el causante, causahabiente,

donante o donatario fuera residente de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE) mejorando sustancialmente su tributación. Esto es especialmente interesante en la Comunidad Autónoma de Valencia. Incluye a los a liquidados, incluso los periodos prescritos.

Impuesto sobre el Patrimonio

- Se adapta el cálculo del Impuesto de Patrimonio para los contribuyentes residentes en la UE o del EEE, de acuerdo a la Comunidad Autónoma de residencia.

Estamos a vuestra disposición para cualquier duda que se os pueda plantear sobre todas las novedades que tenéis en nuestra página www.gestionyempresa.es

Saludos cordiales